## 13° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA - SEDE CENTRAL

EXPEDIENTE : 02575-2024-3-0901-JR-PE-13

JUEZ : (13JI) CANALES AGUIRRE LILIANA ALINA ESPECIALISTA : (ESP) PEREZ NAVARRO RAFAEL ANGEL

SOLICITADO : 8 FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE LIMA NORTE

TERCER DESPACHO DE INVESTIGACION,

SOLICITANTE : SALAZAR JARAMILLO, EFRAIN LIZARDO

## **RESOLUCIÓN NRO. NUEVE - 13JIP**

Independencia, 23 de mayo Del año dos mil veinticinco. -

DADO CUENTA: El Oficio N° 02575-2024-3-0901-2°SPA/CSJLN/PJ que antecede, remitido por la Segunda Sala de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, el cual mediante resolución Nro. 07 de fecha 08 de abril de 2025, resuelve: "1.DECLARANDO INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el imputado Efraín Lizardo Salazar Jaramillo. 2.CONFIRMAMOS la resolución del 23 de enero de 2025, a través del cual, el Juzgado de Investigación Preparatoria declaró improcedente (que debe entenderse como infundada) la solicitud de tutela de derechos, presentado por la defensa técnica del investigado Efraín Lizardo Salazar Jaramillo, (...)"; en consecuencia, TÉNGASE por devueltos los autos del superior jerárquico y CÚMPLASE LO EJECUTORIADO, por lo que, habiéndose concluido con la tramitación del presente expediente, ARCHIVESE definitivamente, remitiéndose al ARCHIVO GENERAL de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte para su conservación y custodia. Suscribiendo el especialista de causas por disposición superior, en aplicación supletoria del último párrafo del artículo 122 del Código Procesal Civil. NOTIFÍQUESE. —